



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Andrés Albeiro Galvis Arango como endosatario de Yaneth Emilcen Aristizábal Hoyos y Rosa Angélica Hoyos Giraldo
Demandado	Aracelly Marín Rivera
Radicado	05001-40-03-013-2021-00010-00
Auto	Sustanciación No. 576
Asunto	Corrige Auto

En atención al correo electrónico proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte (09 de febrero de 2021), se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 03 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble a embargar, de propiedad de la demandada **Aracelly Marín Rivera** es **01N-5210191** y no, **01N-52101191** como erradamente se indicó.

El resto de la providencia queda incólume.

Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte.

Se incorpora la solicitud del apoderado de la parte demandante en el sentido de remitirle el auto que libro mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares, la cual el despacho atendió vía email.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 138 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10d75835475f2bb93a2a7a65b3c463a13f41fbd4f1d2f819c47d8678409af5b2

Documento generado en 17/08/2021 04:22:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>